

# Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias



**A la atención: SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SGIP.**

**CALLE ALCALÁ 38-40. 28071 MADRID**

**Asunto: Solicitud inicio inmediato vacunación contra la gripe de los trabajadores de Instituciones Penitenciarias**

Don José Luis Pascual en calidad de presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión Sindical Obrera (**USO**), por medio del presente viene a **SOLICITAR** el inicio inmediato de la campaña de vacunación de los trabajadores de Instituciones Penitenciarias dependientes de la Secretaría General de II.PP. del Ministerio del Interior en base a los siguientes

#### **MOTIVOS**

La Comisión de Salud Pública del Consejo Territorial de Salud aprobó el pasado 28 de septiembre las Recomendaciones para la vacunación frente a la gripe en la temporada 2017-2018.

Dentro de los grupos a los que se recomienda la vacunación están los trabajadores de Instituciones Penitenciarias. Uno de los objetivos, siguiendo las pautas marcadas por la Organización Mundial de la Salud, es incrementar el porcentaje de vacunación en los colectivos profesionales, para lo que deberán realizarse campañas para mejorar la captación y cobertura de vacunación entre los mismos.

El inicio de la campaña de vacunación será “a partir de la tercera semana del mes de octubre, ya que es el período que además garantiza un suministro adecuado de vacuna, optimiza la efectividad de la campaña y permite adaptarse tanto al patrón epidemiológico de presentación de la infección como a las peculiaridades de la organización sanitaria en cada ámbito geográfico”.

En el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias nos consta que se ha iniciado la vacunación a la población interna, pero no así a los trabajadores.

Pese a las fechas en las que nos encontramos y que ha transcurrido un mes desde el período recomendado para el inicio de la campaña, la única noticia que se tiene sobre la misma es el escrito sin firma ni sello de fecha 6 de noviembre de 2017. En el mismo se indica que los encargados de la gestión en los diferentes centros deberán contactar con la empresa adjudicataria a fin de establecer el calendario de reconocimientos? en concreto, pero no se facilita ninguna información adicional, no hay una relación de oficinas, teléfonos, correos electrónicos que permitan ese contacto. Es más, cuando

# Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias



desde varios centros se ha intentado recabar de esa Secretaría General más información, NO se les ha facilitado.

En el mencionado escrito se pide la implicación y participación de los responsables de los centros, de los Servicios de Prevención (a los que por cierto ni siquiera se les había enviado el mencionado escrito), de los Comités de Seguridad y Salud, así como de todos los trabajadores.

¿Cómo se va a conseguir esa implicación y participación, si ni siquiera se establecen unas fechas para esa campaña? ¿Cómo convencer a los trabajadores de su participación, si en varios centros todavía están esperando que se les vacune de la campaña anterior? Salvo que precisamente sea eso lo que realmente se pretende, desincentivar esa participación para ahorrarse el coste económico.

Sinceramente, este escrito es una tomadura de pelo más en el ámbito de la salud laboral no solo a los trabajadores, sino también a los responsables de los centros, a los encargados de la gestión de este tema en los mismos, a los Servicios de Prevención y a los miembros de los distintos Comités de Seguridad y Salud.

Por todo ello, desde este Sindicato se **SOLICITA** que se inicie de forma inmediata la vacunación contra la gripe de los trabajadores de Instituciones Penitenciarias dependientes de la Secretaría General de II.PP. del Ministerio del Interior, teniendo, además, en cuenta lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de que el coste de estas medidas (tanto en tiempo como económico) no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores.

Lo que SOLICITO a los efectos oportunos

En Madrid a 13 de noviembre de 2017

Fdo. José Luis Pascual Criado

Presidente Nacional de Acaip



## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

ACAIP

Dirección: calle nº

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: ejecutivanacional@acaip.info

---

Número de registro:	170111259848
Fecha y hora de presentación:	14/11/2017 11:36:01
Fecha y hora de registro:	14/11/2017 11:36:01
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	S.Gral. de Instituciones Penitenciarias

Asunto: Solicitud para la Subdirectora General de Recursos Humanos de la SGIIPP

Expone: A la atención: SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SGIP.  
CALLE ALCALÁ 38-40. 28071 MADRID  
Asunto: Solicitud inicio inmediato vacunación contra la gripe de los trabajadores de Instituciones Penitenciarias

Don José Luis Pascual en calidad de presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión Sindical Obrera (USO), por medio del presente viene a SOLICITAR el inicio inmediato de la campaña de vacunación de los trabajadores de Instituciones Penitenciarias dependientes de la Secretaría General de II.PP. del Ministerio del Interior en base a los siguientes

#### MOTIVOS

La Comisión de Salud Pública del Consejo Territorial de Salud aprobó el pasado 28 de septiembre las Recomendaciones para la vacunación frente a la gripe en la temporada 2017-2018.

Dentro de los grupos a los que se recomienda la vacunación están los trabajadores de Instituciones Penitenciarias. Uno de los objetivos, siguiendo las pautas marcadas por la Organización Mundial de la Salud, es incrementar el porcentaje de vacunación en los colectivos profesionales, para lo que deberán realizarse campañas para mejorar la captación y cobertura de vacunación entre los mismos.

El inicio de la campaña de vacunación será "a partir de la tercera semana del mes de octubre, ya que es el período que además garantiza un suministro adecuado de vacuna, optimiza la efectividad de la campaña y permite adaptarse tanto al patrón epidemiológico de presentación de la infección como a las peculiaridades de la organización sanitaria en cada ámbito geográfico".

En el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias nos consta que se ha iniciado la vacunación a la población interna, pero no así a los trabajadores.

Pese a las fechas en las que nos encontramos y que ha transcurrido un mes desde el período recomendado para el inicio de la campaña, la única noticia que se tiene sobre la misma es el escrito sin firma ni sello de fecha 6 de noviembre de 2017. En el mismo se indica que los encargados de la gestión en los diferentes centros deberán contactar con la empresa adjudicataria a fin de establecer el calendario de ¿reconocimientos? en concreto, pero no se facilita ninguna información adicional, no hay una relación de oficinas, teléfonos, correos electrónicos que permitan ese contacto. Es más, cuando desde varios centros se ha intentado recabar de esa Secretaría General más información, NO se les ha facilitado.

En el mencionado escrito se pide la implicación y participación de los responsables de los centros, de los Servicios de Prevención (a los que por cierto ni siquiera se les había enviado el mencionado escrito), de los Comités de Seguridad y Salud, así como de todos los trabajadores.

¿Cómo se va a conseguir esa implicación y participación, si ni siquiera se establecen unas fechas para esa campaña? ¿Cómo convencer a los trabajadores de su participación, si en varios centros todavía están esperando que se les vacune de la campaña anterior? Salvo que precisamente sea eso lo que realmente se pretende, desincentivar esa participación para ahorrarse el coste económico.

Sinceramente, este escrito es una tomadura de pelo más en el ámbito de la salud laboral no solo a los trabajadores, sino

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

también a los responsables de los centros, a los encargados de la gestión de este tema en los mismos, a los Servicios de Prevención y a los miembros de los distintos Comités de Seguridad y Salud.

Solicita: Por todo ello, desde este Sindicato se SOLICITA que se inicie de forma inmediata la vacunación contra la gripe de los trabajadores de Instituciones Penitenciarias dependientes de la Secretaría General de II.PP. del Ministerio del Interior, teniendo, además, en cuenta lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de que el coste de estas medidas (tanto en tiempo como económico) no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores.  
Lo que SOLICITO a los efectos oportunos  
En Madrid a 13 de noviembre de 2017

Fdo. José Luis Pascual  
Presidente Nacional de Acaip

Documentos anexados:

solicitud inicio campaña vacunacion gri - Solicitud inicio inmediato vacunación gripe.pdf (Huella digital: f8b7d9d30bbc7138a02719c182264d6c60a146f4)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.